

Bogotá D.C., 09 de abril 2026

CUENTA DE COBRO No. 3

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
NIT.830.042.321-0**

DEBE A:

CAMILO CONTRERAS GONZÁLEZ
C.C. 86.068.618 de Bogotá D.C

NO RESPONSABLE DE IVA

**La suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
(\$ 6.500.000,00) MONEDA LEGAL**

Por concepto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **08-7-16001-26**, suscrito el 19 de enero de 2026, correspondiente al periodo comprendido del **01/03/2026 al 31/03/2026**, se realiza trámite del **tercer pago**.

De acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario en su Parágrafo 2 "La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria"; de esta manera solicito se tenga en cuenta lo establecido en el artículo en mención para la retención en la fuente en el momento del pago.

Mediante planilla Nro. **71788705** del **31/03/2026**, se realizó el pago de seguridad social (*salud, pensión y riesgos profesionales*) del periodo de **marzo de 2026** con cargo al contrato **08-7-16001-26**.

Atentamente,



CAMILO CONTRERAS GONZÁLEZ

C.C. No. 86.068.618 de Villavicencio (Meta)

Celular: 3227570548

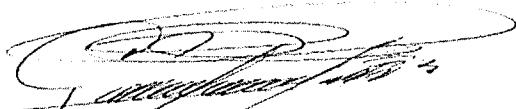
Email: camilo724242@gmail.com

Bogotá D.C., 09 de abril 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, **CAMILO CONTRERAS GONZALEZ**, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 86.068.618 de Villavicencio (Meta), bajo la Gravedad del Juramento y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, artículo 4 párrafo 1, el pagó efectuado de salud, pensión y riesgo del periodo **2026-3** mediante planilla No. **71788705** del **31/03/2026**, por valor de **\$754.600**, corresponde a los ingresos percibidos durante el periodo **01/03/2026 al 31/03/2026**, del Contrato No. 08-7-16001-26, suscrito con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

Atentamente,



CAMILO CONTRERAS GONZÁLEZ
C.C. No. 86.068.618 de Villavicencio (Meta)
Celular: 3227570548
Email: camilo724242@gmail.com

Su sesión expira en: 04:09 Minutos de inactividad.

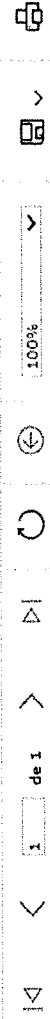

 100% de 1

Imagen de informes



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha de Contar:
CC 88059218	CAMELO		CONTRERAS	GOZVALEZ	M	2025-04-10

AFILIACIÓN A SALUD

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Fecha de Contar:
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2022-12-14	2025-04-10

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Fecha de Contar:	Municipio Labora
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2025-01-17	Activa		2025-04-10	Bogotá, D.C.-BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2026-04-10

AFILIACIÓN A GESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2026-04-10

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2026-04-10

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2026-04-10



CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF. CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 4/10/2026 7:16:40 AM

Pag. 1

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CAMILO CONTRERAS GONZALEZ identificado(a) con C.C No. 86.068.618, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 10 de abril del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Bogotá D.C. 13 de abril de 2026

Señor (a):
CAMILO CONTRERAS
CAMILO724242@GMAIL.COM

Radicado: 0002761163.

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. En atención a su solicitud, nos permitimos informar que hemos procedido a enviar la actualización de su estado en la página del RUAF como Activo Cotizante

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Canal PQR's, comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000 o ingresando a través de nuestro WhatsApp +57 310 300 28 88.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Coordinación Afiliaciones y Traslados

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:44:03 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86068618**, Apellidos y Nombres **CONTRERAS GONZALEZ CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policia nacional**, con NIT **830042321-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Bogotá D.C., 09 de abril 2026

Señor Capitán
DUVÁN ELISEO MUÑOZ RIVAS
Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 08-7-16001-26
Ciudad.

Asunto: informe de actividades contrato No. 08-7-16001-26.

Cordialmente, me dirijo al señor oficial, supervisor del contrato No. 08-7-16001-26, para presentarle las actividades realizadas en el periodo **01/03/2026 al 31/03/2026**, en el desarrollo del objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**"; atendiendo las obligaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera así:

ÍTEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Promover ante los Despachos Judiciales de la jurisdicción, las demandas y acciones legales en defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Dirección de Bienestar Social y Familia	<p>El 06/03/2026, se elaboró y radicó en la rama Judicial, memorial dirigido al Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera, por medio del cual se remite poder original para la representación judicial dentro de la demanda Nro. 2024-00353-00, adelantada en contra del señor BG (Retirado) OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA, otorgado por el señor Secretario General de la Policía Nacional.</p> <p>El 05/03/2026 se elaboró y radicó en la página de rama Judicial, memorial dirigido al Juzgado 59 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera, por medio del cual se remite poder original para la representación judicial dentro de la demanda Nro. 2024-00284-00, adelantada en contra del señor Coronel (Retirado) WILLIAM BARACALDO LEÓN, otorgado por el señor Secretario General de la Policía Nacional.</p> <p>El 04/03/2026, se elaboró y radicó en la página de rama Judicial, memorial dirigido al Juzgado 64 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera, por medio del cual se remite poder original para la representación judicial dentro de la demanda Nro. 2024-00455-00, adelantada en contra de la señora PT. DAYANNA ALEJANDRA TAPIERO SÁNCHEZ, otorgado por el señor Secretario General de la Policía Nacional.</p> <p>El 19/03/2026, se redactó comunicación oficial, dirigida a la señora teniente coronel (RP) NANCY LILIANA MEDINA GUÍO, donde se le conmina para que el 20 de abril de 2026, restituya el bien inmueble fiscal arrendado de propiedad de la Policía Nacional - Dirección Bienestar Social y Familia, objeto del Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-4, de acuerdo al compromiso acordado mediante llamada telefónica realizada el día 18 de marzo del 2026 - a las 17:38 horas.</p> <p>El 16/03/2026, se redactó comunicación oficial, dirigida al señor mayor (RP) VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR, donde se le conmina para que el 31 de marzo de 2026, restituya el bien inmueble fiscal arrendado de propiedad de la Policía Nacional - Dirección Bienestar Social y Familia, objeto del Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-4, de acuerdo al compromiso acordado mediante llamada telefónica realizada el día 11 de marzo del 2026 - a las 14:09 horas.</p> <p>Se realiza a diario el seguimiento por la página de Rama Judicial de los siguientes procesos judiciales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA. Exp. 11001-33-36-034-2024-00353-00, DIBIE Vs. OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA.

		<p>2. JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA, Exp. 11001 – 33 – 43 – 063 – 2024 – 00386 – 00, DIBIE Vs. RAMIRO CASTRILLON LARA.</p> <p>3. JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA, Exp. 11001-33-43-059-2024-00284-00, DIBIE Vs. WILLIAM BARACALDO LEÓN.</p> <p>4. JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA, Exp. 11001-33-43-064-2024-00455-00, DIBIE Vs. DAYANNA TAPIERO SÁNCHEZ.</p> <p>Además se alimentó la bitácora del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado colombiano – EKOGUI, con los movimientos procesales de la demanda Nro. 2024-00455-00, adelantada en contra de la señora PT. DAYANNA ALEJANDRA TAPIERO SÁNCHEZ, el cual conoce el Juzgado 64 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección tercera.</p>
2	Emitir conceptos requeridos para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Bienestar Social y familia.	El 17/03/2026, se apoyó redactando un documento de insumo para la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal, donde se reflejan los aspectos más relevantes que deben ser modificados de la Resolución No. 04375 de 2025 "Por la cual se reglamenta el servicio transitorio de vivienda fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia".
3.	Asistir y participar, a reuniones, juntas o comités, cuando sea convocado.	El 04/03/2026, se participó en mesa de trabajo técnica convocada por la DIBIE, donde funcionarios del Grupo de Seguros de la DILOF, expusieron los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta para solicitar pólizas de cumplimiento o arriendo en viviendas fiscales. Además se participó en la elaboración de una comunicación oficial a la DILOF, pidiendo por escrito la posición expresada en dicha reunión.
4.	Apoyar desde su perfil profesional y experiencia la mejora de procesos y procedimientos de la Dirección de Bienestar Social y Familia.	El 18/03/2026, se apoyó jurídicamente en la proyección del concepto técnico favorable para la modificación de la línea de inversión "Vivienda Fiscal", en mi calidad de supervisor designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia dentro del Acuerdo de Colaboración Nro. 71-9-10002-25, suscrito con la empresa Continental Gold Limited y la Policía Nacional, con el propósito de emitir pronunciamiento técnico y jurídico frente a la solicitud elevada por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR).
5.	Verificar a través de los aplicativos la oportunidad de las actuaciones judiciales.	Se realiza todos los días la revisión en las diferentes plataformas de Rama Judicial las demandas asignadas, para estar pendientes de sus movimientos procesales y poder actuar en la oportunidad legal.
6.	Adelantar la representación de la Dirección de Bienestar Social y Familia en los procesos administrativos y judiciales de restitución, saneamiento de bien inmueble y cartera, así como procesos ejecutivos, o de cualquier otra naturaleza que se requiera, previo otorgamiento de poder expedido por el secretario general de la Policía Nacional.	Se cumple esta actividad con las anotaciones registradas anteriormente por medio del presente informe de actividades.
7.	Actuar bajo los parámetros y las disposiciones legales dispuestas o establecidas en la Ley 1123 DE 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado	Se cumple permanentemente.
8	Elaborar y presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato y demás informes que el supervisor le solicite	Se presentó informe de actividades adelantadas para el informe de supervisión en el periodo comprendido entre el 21/02/2026 al 20/03/2026,
9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo	Se cumple permanentemente.

	cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	
10	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	Se cumple permanentemente.
11	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para el efecto.	Se cumple permanentemente.
12	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"	Se cumple permanentemente.
13	Cumplir las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	Se cumple permanentemente.
14	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Se cumple permanentemente.

Atentamente,



CAMILO CONTRERAS GONZÁLEZ
C.C. No. 86.068.618 de Villavicencio (Meta)
Celular: 3227570548
Email: camilo724242@gmail.com

Bogotá D.C, 09 de abril 2026

Señor Capitán
DUVÁN ELISEO MUÑOZ RIVAS
Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 08-7-16001-26
Ciudad.

Asunto: informe de actividades de los sistemas de SGA contrato 08-7-16001-26

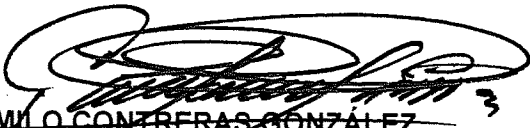
Cordialmente, me permito notificar al señor Oficial, supervisor del contrato No. 08-7-16001-26, las actividades realizadas durante el periodo **01/03/2026 al 31/03/2026**, en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el desarrollo del objeto contractual *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"*; atendiendo las obligaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera así:

Condiciones del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Ítem	Cumplimiento	Producto	Cumplimiento
1	<p>Contribuir en la implementación y despliegue del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección, mediante las siguientes actividades mínimas.</p> <p>Revisión general y aleatoria en los informes de supervisión allegados por los supervisores de contrato.</p>	<p>Mensualmente, durante la ejecución del contrato; presentar al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas en cumplimiento de las actividades antes relacionados, que son parte integral de las condiciones mínimas habilitantes propias del objeto contractual</p>	<p>Se verificó el contrato de prestación de servicios PN DIBIE Nro. 08-7-16027-25 suscrito entre la DIBIE y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA – Nit. 800.217.949-9, con el servicio de vigilancia para "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026." por valor de \$351.895.816,86.</p> <p>El contratista presentó para el mes de MARZO de 2026, el Informe del Sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental (SG-SST) elaborado por SERSECOL LTDA. con corte a MARZO de 2026. En términos operativos y de siniestralidad, la organización mantiene excelentes resultados preventivos: durante este mes no se registraron accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral ni episodios de ausentismo por estas causas. Destaca también una</p>

			<p>mejora en la cobertura de formación, sosteniendo el 100% en las capacitaciones ambientales y elevando por encima del 95% el logro en las capacitaciones de SST para la totalidad del personal.</p> <p>En cuanto a la evaluación de indicadores de estructura y proceso, el sistema ratifica un 100% de cumplimiento en la ejecución de acciones de intervención de peligros y simulacros de emergencia.</p>
--	--	--	--

Atentamente,



CAMILO CONTRERAS GONZÁLEZ
C.C. No. 86.068.618 de Villavicencio (Meta)
Celular: 3227570548
Email: camilo724242@gmail.com